



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013061032)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, modificado por el Decreto 17/2011, de 10 de febrero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### **Primera. Normas Generales.**

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la Categoría de Celador según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas como consecuencia de la tramitación del procedimiento del concurso, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio



Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero. La presente convocatoria vincula a la Administración, a la Comisión encargada de valorar los méritos y a quienes participen en las mismas.

**Segunda. Requisitos de los participantes.**

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría de Celador, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo o con reserva de plaza.

b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo IV y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa categoría en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.



Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofertadas en el Anexo I correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

### ***Tercera. Solicitudes y documentación.***

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Una vez cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el Anexo III de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto



para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días naturales de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.

3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o códigos de las plazas de los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I, el código o códigos de los Hospitales o de la Gerencia ofertada que figuran en el Anexo III.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicha solicitud, especificando el código o códigos de las plazas que se solicitan y que figuran en el Anexo II y/o el código o códigos de los Hospitales o de la Gerencia ofertada que figuran en el Anexo III, aunque a priori, en dichos Centros no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

3.3. Documentación preceptiva que se debe acompañar a las solicitudes.

A) De carácter general:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.

B) De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A), la siguiente:



- Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A), la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.  
  
Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
  - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
  - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en el caso que el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A), la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo IV, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2.c) del mismo Decreto. (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre y que se reproduce como Anexo V en esta resolución).



- 3.4. Junto a la documentación del apartado 3.3. deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta.
- 3.5. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta, los méritos no alegados por el interesado.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### ***Cuarta. Admisión de los concursantes.***

- 4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>, la resolución conteniendo la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el apartado anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión respecto de la documentación preceptiva que debe acompañarse a la solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.
- 4.4. Si durante el transcurso del proceso de provisión convocado, la Comisión de Valoración o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. La Dirección Gerencia, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del concurso de traslado.

#### ***Quinta. Baremo de méritos y acreditación.***

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:



## 1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza en propiedad perteneciente a la categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado desde que se obtiene la plaza en propiedad de la categoría a la que concursa, incluyéndose las situaciones de servicio activo, incluido el reingreso provisional y las situaciones administrativas que conllevan reserva de la plaza y las situaciones de excedencia que dan derecho al cómputo del tiempo a efectos de antigüedad.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

## 2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de servicios prestados con carácter temporal en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

Para los apartados, 2.1 y 2.2. se tendrán en cuenta las situaciones de servicio activo, además de las situaciones de excedencia por cuidados de hijos, excedencia por cuidados de otros familiares y excedencia por razón de violencia de género.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de gestión o servicios y/o de carácter sanitario en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea, cuando no se tenga vínculo de fijeza en el Sistema Nacional de Salud: 0,15 puntos.



3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes completo de permanencia, como personal estatutario fijo, en la última plaza obtenida con carácter definitivo desde la que se concursa, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral, que esté integrado o que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que se integre.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

4. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los cursos de menor duración. En caso de que en los cursos aportados vengan tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración siempre y cuando tengan diez o más horas de duración.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:



- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3., que sí computarán adicionalmente.
- c) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.
- d) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no valorándose los cursos cuya duración venga acreditada de fecha a fecha.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

- e) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- 5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección (DOE n.º 34, de 19 de febrero), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "E".

#### **Sexta. Comisión de Valoración.**

- 6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.



- 6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

***Séptima. Resolución del concurso.***

- 7.1. La Comisión valorará los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria. La Comisión de Valoración deberá comunicar a los participantes la causa de la no baremación de sus méritos acreditados y presentados, para que los interesados procedan a subsanarlos en el plazo de diez días hábiles, de tal forma que, una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las incidencias referidas a la subsanación de los méritos, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

***Octava. Irrenunciabilidad.***

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

***Novena. Cese y Toma de Posesión.***

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de



Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta Base.
- 9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

***Décima. Norma final.***

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de junio de 2013.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO I  
VACANTES**

<b>ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
1BP2500001	Área de Badajoz	PAC Perpetuo Socorro (Turno Rotatorio)(* )
1BP2500004	Área de Badajoz	PAC Perpetuo Socorro (Turno Rotatorio)
1BP2500013	Área de Badajoz	PAC Perpetuo Socorro (Turno Rotatorio)
1BP2500014	Área de Badajoz	PAC Perpetuo Socorro (Turno Rotatorio)
1BP2500018	EAP Badajoz-Ciudad Jardín	Turno Diurno(**)
1BP2500048	EAP Cerro Gordo	Turno Diurno
1BP2500031	EAP Gévora	Turno Diurno
1BP2500042	EAP Olivenza	Turno Rotatorio
1BP2500043	EAP Olivenza	Turno Rotatorio
TOTAL		<b>9</b>
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	
80	Complejo Hospitalario de Badajoz	
TOTAL		<b>80</b>
<b>ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
2BP2500007	EAP Almendralejo-San José	
2BP2500008	EAP Almendralejo-San Jose	PAC
2BP2500009	EAP Almendralejo-San Jose	PAC
2BP2500010	EAP Aceuchal	PAC (Turno Diurno)
2BP2500012	EAP Guareña	
2BP2500013	EAP Guareña	
2BP2500014	EAP Mérida I	
2BP2500017	EAP La Zarza	PAC (Turno de Noche)
2BP2500018	EAP Merida II	PAC
2BP2500024	EAP Hornachos	PAC (Turno Diurno)
TOTAL		<b>10</b>
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	
30	Hospital de Mérida	
15	Hospital Tierra de Barros (Almendralejo)	
1	Banco Regional de Sangre	
TOTAL		<b>46</b>
<b>ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
3BP2500004	Area de Don Benito- Villanueva	PAC Don Benito



3BP2500006	Area de Don Benito-Villan.	PAC Villanueva de la Serena
3BP2500010	EAP Cabeza del Buey	
3BP2500016	EAP Santa Amalia	
3BP2500017	EAP Don Benito Oeste	
3BP2500019	EAP Navalvillar de Pela	
3BP2500022	EAP Talarrubias	
3BP2500026	EAP Villanueva de la Serena II	
TOTAL		<b>8</b>
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	
25	Hospital de Don Benito	
10	Hospital Siberia Serena (Talarrubias)	
TOTAL		<b>35</b>
<b>ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
4BP2500002	Área de Llerena -Zafra	CS Zafra I- PAC
4BP2500003	Área de Llerena -Zafra	CS Azuaga- PAC
4BP2500004	Área de Llerena -Zafra	CS Llerena- PAC
4BP2500006	Área de Llerena -Zafra	CS Fuente de Cantos- PAC
4BP2500008	EAP Fregenal de la Sierra	PAC
TOTAL		<b>5</b>
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	
15	Hospital de Llerena	
10	Hospital de Zafra	
TOTAL		<b>25</b>
<b>ÁREA DE SALUD DE CÁCERES</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
5BP2500002	EAP Alcuéscar	
5BP2500007	EAP Cáceres-Zona Norte	
5BP2500009	EAP Cáceres-Zona Norte	
5BP2500014	EAP Cáceres - Zona Centro	
5BP2500020	EAP Logrosán	
5BP2500021	EAP Miajadas	PAC (Turno de Tarde)
5BP2500022	EAP Miajadas	
5BP2500027	EAP Zorita	
TOTAL		<b>8</b>
1 plaza	Gerencia de Cáceres	
TOTAL		<b>1</b>



<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	
40	Complejo Hospitalario de Cáceres	
2	CAR de Trujillo	
TOTAL	42	
<b>ÁREA DE SALUD DE CORIA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
6BP2500001	Area de Coria	CS Coria
TOTAL	1	
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	
7	Hospital de Coria	
TOTAL	7	
<b>ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
7BP2500007	EAP Nuñomoral	
7BP2500008	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	Turno de Tarde
7BP2500010	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	
TOTAL	3	
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	
18	Hospital de Virgen del Puerto (Plasencia)	
TOTAL	18	
<b>ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
8BP2500004	EAP Navalmoral de la Mata	PAC
8BP2500005	EAP Navalmoral de la Mata	PAC
TOTAL	2	
<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	
7	Hospital de Navalmoral de la Mata	
TOTAL	7	
<b>TOTAL SES</b>	<b>307</b>	
(*)Turno rotatorio.- mañana, tarde y noche		
(**)Turno diurno.- mañana y/o tarde		

**ANEXO II  
RESULTAS**

<b>ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
1BP2500002	Área de Badajoz	PAC Perpetuo Socorro (Turno Rotatorio)(*))
1BP2500015	EAP Alburquerque	Turno Rotatorio
1BP2500016	EAP Alconchel	Turno Rotatorio
1BP2500017	EAP Badajoz-Ciudad Jardín	Turno Diurno(**)
1BP2500019	EAP Badajoz – Progreso	Turno Diurno
1BP2500020	EAP Badajoz – Progreso	Turno Diurno
1BP2500021	EAP Badajoz-La Paz	Turno Diurno
1BP2500022	EAP Badajoz-La Paz	Turno Diurno
1BP2500023	EAP Badajoz-San Fernando	Turno Diurno
1BP2500024	EAP Badajoz-San Fernando	Turno Diurno
1BP2500025	EAP Badajoz-San Roque	Turno Diurno
1BP2500026	EAP Badajoz-San Roque	Turno Diurno
1BP2500027	EAP Badajoz-Valdepasillas	Turno Diurno
1BP2500028	EAP Badajoz- Valdepasillas	Turno Diurno
1BP2500029	EAP Badajoz-Zona Centro	Turno Diurno
1BP2500030	EAP Badajoz-Zona Centro	Turno Diurno
1BP2500032	EAP Jerez de los Caballeros	Turno Rotatorio
1BP2500033	EAP Jerez de los Caballeros	Turno Rotatorio
1BP2500034	EAP Montijo	Turno Rotatorio
1BP2500035	EAP Montijo	Turno Rotatorio
1BP2500036	EAP Montijo	Turno Rotatorio
1BP2500037	EAP Montijo	Turno Rotatorio
1BP2500038	EAP Montijo	Turno Rotatorio
1BP2500039	EAP Olivenza	Turno Rotatorio
1BP2500040	EAP Olivenza	Turno Rotatorio
1BP2500041	EAP Olivenza	Turno Rotatorio
1BP2500044	EAP San Vicente de Alcantara	Turno Rotatorio
1BP2500045	EAP San Vicente de Alcantara	Turno Rotatorio
1BP2500046	EAP Santa Marta	Turno Rotatorio
1BP2500047	EAP Talavera la Real	Turno Rotatorio
TOTAL		<b>30</b>
<b>ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
2BP2500011	EAP Almendralejo-San José	
2BP2500015	EAP Mérida I	Turno Diurno
2BP2500016	EAP Mérida II	
2BP2500023	EAP Mérida II	Turno de tarde
2BP2500019	EAP Mérida III	



2BP2500021	EAP Villafranca de los Barros	Turno de tarde
2BP2500022	EAP Villafranca de los Barros	
TOTAL		7
<b>ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
3BP2500001	Área de Don Benito-Villanueva	PAC Don Benito
3BP2500002	Área de Don Benito-Villanueva	PAC Don Benito
3BP2500003	Área de Don Benito-Villanueva	PAC Don Benito
3BP2500005	Área de Don Benito-Villanueva	PAC Villanueva de la Serena
3BP2500007	Área de Don Benito-Villanueva	PAC Villanueva de la Serena
3BP2500008	Área de Don Benito-Villanueva	PAC Villanueva de la Serena
3BP2500009	EAP Cabeza del Buey	
3BP2500011	EAP Campanario	
3BP2500012	EAP Castuera	
3BP2500013	EAP Castuera	
3BP2500014	EAP Don Benito Este	
3BP2500015	EAP Don Benito Oeste	
3BP2500018	EAP Herrera del Duque	
3BP2500020	EAP Santa Amalia	
3BP2500021	EAP Siruela	
3BP2500023	EAP Villanueva de la Serena I	
3BP2500024	EAP Villanueva de la Serena I	
3BP2500025	EAP Villanueva de la Serena II	
3BP2500027	EAP Zalamea de la Serena	
3BP2500028	EAP Zalamea de la Serena	
TOTAL		20
<b>ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
4BP2500001	Área de Llerena-Zafra	CS Monesterio- PAC
4BP2500005	Área de Llerena-Zafra	CS Zafra I – PAC
4BP2500007	EAP Azuaga	PAC
4BP2500019	EAP Azuaga	PAC
4BP2500009	EAP Fregenal de la Sierra	PAC
4BP2500010	EAP Fuente de Cantos	PAC
4BP2500011	EAP Fuente del Maestro	PAC
4BP2500012	EAP Llerena	PAC
4BP2500013	EAP Llerena	PAC
4BP2500018	EAP Llerena	PAC
4BP2500014	EAP Monesterio	PAC
4BP2500015	EAP Zafra I	PAC
4BP2500016	EAP Zafra I	Turno Diurno
4BP2500017	EAP Zafra II	Turno Diurno
TOTAL		14



<b>ÁREA DE SALUD DE CÁCERES</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
5BP2500001	EAP Alcántara	
5BP2500003	EAP Cáceres - Aldea Moret	
5BP2500004	EAP Cáceres - Aldea Moret	
5BP2500005	EAP Cáceres-La Mejostilla	
5BP2500008	EAP Cáceres - Zona Norte	
5BP2500010	EAP Cáceres - Plaza de Argel	
5BP2500011	EAP Cáceres - Plaza de Argel	
5BP2500012	EAP Cáceres - Zona Sur	
5BP2500013	EAP Cáceres - Zona Sur	
5BP2500016	EAP Cáceres - Zona Centro	
5BP2500018	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	
5BP2500023	EAP Trujillo I	
5BP2500024	EAP Trujillo II	
5BP2500025	EAP Valdefuentes	
5BP2500026	EAP Valencia de Alcántara	
TOTAL		15
<b>ÁREA DE SALUD DE CORIA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
6BP2500003	EAP Coria	
6BP2500004	EAP Coria	
6BP2500005	EAP Moraleja	
6BP2500006	EAP Torrejoncillo	
TOTAL		4
<b>ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
7BP2500003	EAP Aldeanueva del Camino	
7BP2500004	EAP Hervás	
7BP2500005	EAP Jaraíz de la Vera	
7BP2500006	EAP Montehermoso	
7BP2500009	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	
7BP2500011	EAP Plasencia III (Norte)	
7BP2500012	EAP Plasencia II (Sur)	
7BP2500013	EAP Plasencia II (Sur)	
TOTAL		8
<b>ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA</b>		
<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>Centro Trabajo/Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
8BP2500001	EAP Losar de la Vera	C.S. Losar de la Vera
8BP2500002	EAP Navalmoral de la Mata	P.A.C. Navalmoral de la Mata
8BP2500003	EAP Navalmoral de la Mata	P.A.C. Navalmoral de la Mata



8BP2500006	EAP Navalmoral de la Mata	C.S. Navalmoral de la Mata
8BP2500007	EAP Navalmoral de la Mata	C.S. Navalmoral de la Mata
8BP2500008	EAP Talayuela	C.S. Talayuela
TOTAL		<b>6</b>
(*)Turno rotatorio.- mañana, tarde y noche		
(**)Turno diurno.- mañana y/o tarde		



ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Social

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.
Día Mes Año

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Table with 4 columns: CATEGORÍA (CELADOR), ESPECIALIDAD (en su caso), GRUPO (E), CÓD. CAT. / ESP. (0500)

Form fields for personal data: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Domicilio, Municipio, D.N.I. / N.I.E., Letra, Teléfono, Teléfono móvil, Código postal

Situación administrativa desde la que concursa
List of options with checkboxes: Servicio activo, Servicios especiales, Excedencia voluntaria, Reingreso provisional, Excedencia por servicios en el sector público, Excedencia por cuidados familiares, Servicios bajo otro régimen jurídico, Suspensión funciones, Opción de estatutización

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Form fields for job details: Centro, Fecha de toma de posesión (día-mes-año), Municipio, Provincia

4. DESTINOS SOLICITADOS

Número de hojas de destinos solicitados que se adjuntan a ésta

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.
En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO PODRÁN SER INCLUIDOS EN FICHEROS O RESOLUCIONES PARA SU TRATAMIENTO EN ESTA ADMINISTRACIÓN. USTED TIENE DERECHO A ACCEDER, RECTIFICAR Y CANCELAR SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN DICHS FICHEROS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA 15/19 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



**Servicio Extremeño de Salud**

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Salud y Política Social

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO  
DESTINOS SOLICITADOS**

**DNI / NIE DEL SOLICITANTE**

Número	Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**NUMERACIÓN DE HOJAS DE DESTINOS SOLICITADOS**

Nº de esta hoja (comenzando por 01)	Nº total de hojas de destinos solicitados
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DESTINOS SOLICITADOS**

Consigne los códigos de plazas por orden de preferencia

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>
28	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>	30	<input type="text"/>
31	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>	33	<input type="text"/>
34	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>	36	<input type="text"/>
37	<input type="text"/>	38	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>
40	<input type="text"/>	41	<input type="text"/>	42	<input type="text"/>
43	<input type="text"/>	44	<input type="text"/>	45	<input type="text"/>
46	<input type="text"/>	47	<input type="text"/>	48	<input type="text"/>
49	<input type="text"/>	50	<input type="text"/>	51	<input type="text"/>
52	<input type="text"/>	53	<input type="text"/>	54	<input type="text"/>
55	<input type="text"/>	56	<input type="text"/>	57	<input type="text"/>
58	<input type="text"/>	59	<input type="text"/>	60	<input type="text"/>



## INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud que deberá ser el mismo en todas las páginas de la instancia. Siga a continuación las siguientes normas.

a) No olvide firmar el impreso.

b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. En caso que la instancia impresa contenga datos o anotaciones impresas a mano se considerará errónea, así como aquellas instancias que en todas sus páginas no tengan el mismo código de control.

6. Advertir que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de solicitud podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14/12/99).

**CÓDIGOS DE CATEGORÍA**

CATEGORÍA	CÓDIGO
Celador	0500

**CÓDIGOS DE HOSPITALES**

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Virgen del Puerto (Plasencia)	0701
Hospital Siberia Serena (Talarrubias)	0302
Hospital Tierra de Barros (Almendralejo)	0202
Hospital de Zafra	0402

OTROS CENTROS	CÓDIGO
Banco de Sangre de Mérida	0203
Centro de Alta Resolución de Trujillo	0502

**CÓDIGOS DE GERENCIA DE ÁREA**

GERENCIA DE ÁREA	CÓDIGO
Cáceres	0500

**ANEXO IV****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE n.º 142, de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo V en esta Resolución.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA



ANEXO V

CERTIFICACIÓN

D. \_\_\_\_\_ ,  
como \_\_\_\_\_ (1).

CERTIFICA:

Que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ,  
personal funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a  
\_\_\_\_\_ (2), se  
encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza  
\_\_\_\_\_ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de \_\_\_\_\_  
(*indíquese como en (2)*) por \_\_\_\_\_  
(*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: \_\_\_\_\_  
(*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(firma)

(1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.